



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013

VISTO la Resolución N° 347/10 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Cra. Andrea Fabiana RIGHETTI como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Silvian JOEKES, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Errores sistemáticos en asociación estadística de estudiantes universitarios de la FCE-UNC", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Esteban COCORDA, la Dra. Zulma GANGOSO y la Mg. Elena TABLADA, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y de la Esp. Gladys ROUADI y la Dra. Olga ANDONIAN como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Errores sistemáticos en asociación estadística de estudiantes universitarios de la FCE-UNC" presentada por la Cra. Andrea Fabiana RIGHETTI integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Esteban COCORDA, Dra. Zulma GANGOSO y Mg. Elena TABLADA.

Miembros Suplentes: Esp. Gladys ROUADI y Dra. Olga ANDONIAN.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1675/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior